



RESOLUCION R-N° 1646-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2017

Expte. N° 18.202/17

VISTO estas actuaciones y el pedido efectuado por este RECTORADO para la ejecución de la Obra N° 27/5 – AMPLIACIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO en el COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTÍN – Avda. Bolivia N° 5150 – SALTA, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada ejecución responde al mejoramiento de un servicio de orden social de carácter impostergable.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva el Legajo completo de la obra con las especificaciones técnicas y consideraciones necesarias para su ejecución.

QUE se cuenta con la intervención de la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realiza la afectación del crédito por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000,00), bajo PrAC 168/17 de fecha 11 de diciembre de 2017.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS eleva proyecto de resolución aprobando los pliegos y llamando a Contratación Directa para dicha ejecución, teniendo en cuenta las razones de urgencia derivadas de los informes obrantes en el presente Expte.

QUE a fs. 20/21 y en cumplimiento del Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 17.697 en el cual destaca, entre otros, lo establecido en el Artículo 9° inc. c) de la Ley N° 13.064 donde se establece las excepciones para realizar llamado a licitación pública, pudiendo resolverse mediante licitaciones privadas o contrataciones directas. Concluye que en circunstancias normales para la ejecución de la presente obra, debería convocarse a un procedimiento de llamado a licitación pública. Sin embargo, habida cuenta del informe técnico de fs. 17/19, podría encuadrarse la presente en el inciso c) de dicha norma.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 9° inc. c) de la Ley N° 13.064.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA que obra a fs. 5, y llamar a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 109/17 para la Ejecución de la Obra N° 27/5 – AMPLIACIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO en el COMPLEJO UNIVERSITARIO GENERAL SAN MARTÍN – Avda. Bolivia N° 5150 – SALTA, de esta Universidad, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000,00); Sistema de Contratación: Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.202/17

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 – SALTA.

ARTICULO 3°.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación:

- Ing. Jorge ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Ing. Daniel TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Ing. Vicente LOBO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Sra. Lidia FERNANDEZ DE GALCERÁN, Dirección de Contrataciones y Compras.
- Abog. Noel ZÁRATE, Coordinador Legal y Técnico de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000,00), en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados y miembros de la Comisión Evaluadora. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1646-2017